

## Subvenciones a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	<p>El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la <b>paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía</b>. Para la modalidad de cerco, el plazo de solicitud será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al inicio de la veda temporal, es decir, desde el 2 al 23 de diciembre de 2019. Para la modalidad de arrastre, el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día de la publicación en BOJA del extracto de esta convocatoria, es decir, desde el 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2019. Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEMP procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional del Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca.</p>
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	12/11/2019
Fecha Inicio Convocatoria:	13/11/2019
Fecha finalización convocatoria:	23/12/2019
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	<p>Serán beneficiarios de esta línea de ayudas:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actividad.</p> <p>b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques afectados por la paralización temporal.</p>
Sector:	Pesquero
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	Tanto el período subvencionable como el periodo computable a efectos de ayudas, para la parada temporal de ambas modalidades son de 30 días cada uno.
Actividades subvencionables:	<p>1. Modalidad de Arrastre en Caladero del Golfo de Cádiz: el importe total disponible es de 1.150.000 euros para 2020 desglosado en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 250.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores</li><li>- 900.000 euros para ayudas a los tripulantes.</li></ul> <p>2. Modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz: el importe total disponible es de 900.000 euros para 2020 desglosado en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 200.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores.</li><li>- 700.000 euros para ayudas a los tripulantes.</li></ul>
Requisitos:	—

**Procedimiento de Solicitud:**

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, que se publica junto con la orden por la que se convocan las ayudas. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica junto con la orden por la que se convocan las ayudas.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica:  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**Regulación:**

- Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.
- Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

**Actividades subvencionables:**

1. Modalidad de Arrastre en Caladero del Golfo de Cádiz: el importe total disponible es de 1.150.000 euros para 2020 desglosado en:

- 250.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores
- 900.000 euros para ayudas a los tripulantes.

2. Modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz: el importe total disponible es de 900.000 euros para 2020 desglosado en:

- 200.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores.
- 700.000 euros para ayudas a los tripulantes.

**Requisitos:**

—

**Procedimiento de Solicitud:**

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, que se publica junto con la orden por la que se convocan las ayudas. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 12 de mayo de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica junto con la orden por la que se convocan las ayudas.

2. Estos formularios podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica:  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**Regulación:**

- Orden de 31 de octubre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.
- Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.